

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDACIA EN JEFE
Comando de Apoyo a la Fuerza

EJEMPLAR N° 15 / HOJA N° 1 / 47 /
CAF JAE AS JUR (P) N° 4182/
4403/448/2015.

OBJ.: Llama a licitación pública N° 27-2015 y aprueba bases para la "Adquisición de equipamiento de computación para el CECOMBAC".

SANTIAGO, **10 JUN. 2015**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9, inciso tercero, del DFL 1/19.653, de 2001, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. El artículo 3, letra f), de la Ley N° 19.886, de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (MH) 250, de 2004 y sus modificaciones posteriores.
3. El artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004, Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace.
4. El Reglamento complementario de la Ley 7.144, aprobado por Decreto Supremo N°124, de 25.OCT.2004.
5. El Reglamento del Registro Especial de Proveedores del sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N°746, de 2011.
6. Las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 03 "MDN-E", de 22.ENE.2014, que autoriza la inversión de fondos provenientes de la Ley 13.196.
7. Lo contemplado en la Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
8. Lo dispuesto en la Solicitud Interna de Compra (SIC) N°17472, aprobada por el Comandante de Apoyo a la Fuerza con fecha 05.ENE.2015.
9. El oficio CECOMBAC ARRAYAN (R) N° 10055/103, de 12.ENE.2015.
10. El oficio CECOMBAC ARRAYAN (R) N° 10055/1714, de 25.MAY.2015, que remite los requerimientos técnicos, criterios de evaluación y aprobación técnica de la JIC.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad institucional de adquirir “Equipamiento Computacional para el Centro de Combate Acorazado (CECOMBAC)”.
2. Que, existe disponibilidad de fondos hasta por \$ **49.845.856.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos)**, IVA incluido, conforme al Decreto de “Vistos 6” y SIC de “Vistos 8”.

RESUELVO:

1. Llámase a licitación pública N° 27-2015, para la adquisición de “Equipamiento de computación para el Centro de Combate Acorazado”.
2. Apruébense las bases administrativas y sus anexos, que regirán la licitación pública N° 27-2015, para la adquisición de “Equipamiento de Computación para el CECOMBAC”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACION PÚBLICA N° 27-2015**Convocatoria y objeto de la propuesta.**

Art.1 El Fisco - Ejército de Chile, en adelante indistintamente, “Entidad licitante”, el “Ejército” o la “Institución”, convoca a licitación pública N° 27-2015, para materializar la adquisición de “Equipamiento de computación para el CECOMBAC”, cuyas cantidades y características se detallan en los requerimientos de **Anexos A-1, A-2, B, C y D**, de las presentes bases.

Art.2 Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, “Proponentes”, “Oferentes” o “Participantes”, durante el proceso de licitación pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas, y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión “Bases” se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente licitación pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

- Anexo A-1** : Requerimiento Técnicos.
- Anexo A-2** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos.
- Anexo B** : Formato de oferta económica.
- Anexo C** : Matriz de evaluación y factores excluyentes.
- Anexo D** : Protocolo de recepción.

Cronograma de la licitación.

Art. 3 El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

| Actividad | Fecha, horario y lugar |
|---|--|
| Fecha de retiro de bases de licitación. | El Jueves 25.JUN.2015 , de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 hrs, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago. |
| Recepción de preguntas. | El Miércoles 01.JUL.2015 , de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército. |
| Entrega de respuestas. | El Miércoles 15.JUL.2015 , de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército. |
| Acto de apertura de las ofertas | El Martes 28.JUL.2015 , a las 10:00 hrs., en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército. |
| Plazo estimado para la adjudicación. | Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde el acto de apertura de ofertas. |
| Plazo estimado para la suscripción del contrato. | Hasta 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación. |

Marco presupuestario.

Art.4 El presupuesto para la presente licitación asciende a la cantidad de hasta \$ 49.845.856.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido.

Toda oferta que exceda el presupuesto asignado para la presente licitación, será rechazada, declarándose inadmisibles.

Legislación aplicable y marco regulatorio.

Art.5 Las disposiciones que regirán la propuesta pública, el contrato que se celebre y orden de compra que se emita, serán el artículo 9° del DFL 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 25.OCT.2004, vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011; las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones

efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la Resolución que adjudique la propuesta; el contrato y orden de compra; y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

Plazos y gastos.

Art.6 Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de **días corridos**, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que un plazo fijado en el cronograma de la presente licitación, cayere en día inhábil, o sábado, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

Modificaciones a las bases.

Art.7 La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el **Art. 3** de las presentes bases, mediante Resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes. En tal caso, se contemplará un plazo de **5 (cinco)** días, contados desde la notificación de la Resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma, contenido en el **Art. 3** de las presentes bases, la entidad licitante informara a los participantes, mediante Resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación.

De los participantes.

Art.8 Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, con domicilio en Chile, que se encuentren **inscritas en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile** y que no se encuentren afectadas por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la administración del Estado, que hayan retirado las bases de licitación, y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Art.9 El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta.

Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

Art.10 Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el oferente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

De los bienes licitados.

Art.11 Las presentes bases rigen la licitación pública, cuyo objeto es la adquisición de "Equipamiento de Computación para el CECOMBAC", en las cantidades y con las características señaladas los **Anexos A-1** y **A-2** de estas bases de licitación, correspondiendo a los siguientes ítems y cantidades, entregados por parte del oferente adjudicado, en dependencias del CECOMBAC, en la ciudad de Iquique:

a. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PERSONAL.

Cantidad : 30 (treinta)

| Elemento |
|--|
| Procesador Intel Core i5-4570 o superior. |
| Disco duro de 500 GB (7200RPM) o superior. |
| Memoria RAM de 4 GB o superior. |
| Tarjeta de Red 10/100/1000. |
| Carcasa con formato reducido/ Microtorre/Media torre. |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. |
| Teclado negro con conexión USB, en español. |
| Mouse óptico con conexión USB, color negro. |
| Monitor 17" o superior. |
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. |
| 30 (treinta) Licencias SO Windows 7 Professional 64 bits Instalado. |
| 30 (treinta) Licencias Office Pro Plus 2013. |

b. COMPUTADOR SERVIDOR SIMULACIÓN CONSTRUCTIVA

Cantidad : 01 (uno)

| Elemento |
|--|
| Procesador Core i7-4770 o superior |
| Disco Duro 1 TB (7200 RPM) o superior. |
| Memoria RAM 8 GB o superior. |

| Elemento |
|--|
| Tarjeta de Red 10/100/1000. |
| Tarjeta de video 2 GB o superior. |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. |
| Teclado negro con conexión USB, en español. |
| Mouse óptico con conexión USB, color negro. |
| Monitor 28" o superior. |
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. |
| Licencia SO Windows 7 Professional 64 bits instalada. |

c. SERVIDOR DE ARCHIVOS

Cantidad : 01 (uno)

| Elemento |
|---|
| Procesador Xeon E5-2403V2 o superior. |
| Disco Duro 2 TB o superior. |
| Memoria RAM 8 GB o superior. |
| Tarjeta de Red 10/100/1000 con dos puertos. |
| Factor de forma 1U. |
| Unidad de DVD RW. |
| Licencia Windows server 2012 64 bit. |

d. IMPRESORAS

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento |
|---|
| Laser monocromática. |
| Velocidad mínima de impresión 30 PPM. |
| Opciones de Impresión a doble cara: manual. |
| Conectividad USB. |
| Conectividad en Red Ethernet. |

e. **PROYECTORES**

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento |
|-----------------------------|
| Bolso para transporte. |
| Idioma inglés/español. |
| 3000 LUM o superior. |
| Conexión VGA /HDMI. |
| Resolución SVGA (800x 600). |

f. **TELEVISORES**

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento |
|---|
| 46". |
| Puerto HDMI. |
| Interfaz para PC DVI/VGA. |
| Formato de pantalla 1920 x 1080 full HD. |
| Conexión USB. |
| Tipo pantalla LED. |
| Bordes de pantalla reducidos e iguales en los 4 bordes. |

g. **GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

Condición : 01 (un) año mínimo

| Elemento |
|---|
| Garantía técnica 12 (doce) meses o superior. |
| SopORTE técnico en la ciudad de Iquique. |
| SopORTE técnico para el Servidor simulacion constructiva y Servidor de archivos, exclusivamente en dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 – Iquique. |

h. LICENCIAS

| Elemento |
|--|
| 30 (treinta) licencias MS Exchange server CAL 2013. |
| 30 (treinta) licencias Windows Server Clientes CAL 2012. |
| Suscripción 1(un) año Adobe creative cloud. |

i. EQUIPAMIENTO REDES

| Elemento |
|---|
| Kit de mantenimiento de redes modelo MS2-kit. |
| 02 (dos) convertidores de medios TP-LINK 1000 MBPS MM 2-SC 850 NM 550/220 MT. |

Art.12 Se entiende que, sin perjuicio de la singularización o descripción de determinados bienes que deberá suministrar el proveedor, se encuentran incluidos y como de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad de los bienes que se contratarán, que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en este instrumento y sus anexos, aun cuando tales prestaciones no se hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de licitación.

Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las exigencias que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados equipos, bienes, servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato y orden de compra se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros establecidos.

Art.13 El oferente y/o adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la producción, adquisición, transporte y embalaje de los bienes, especies o productos a ser adquiridos o suministrados, hasta su entrega al Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras si es del caso.

Asimismo, serán de cargo del proveedor la descarga y estiba de los productos en el interior de las bodegas o recintos que se indiquen.

Art.14 Mediante Resolución fundada, la Institución podrá aumentar las cantidades requeridas o licitadas que se indican en el **Art. 11** de estas bases, de acuerdo a los requerimientos institucionales, hasta en un **30% (treinta por ciento)**, conforme a las necesidades y capacidades presupuestarias.

De las consultas y aclaraciones.

Art.15 Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar, por escrito, sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, el día indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el **Art. 3** de estas bases.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quien las formule y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes que hayan retirado las bases administrativas, mediante Resolución para su retiro en la oportunidad y lugar indicado en el cronograma de la licitación.

El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en el plazo establecido, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

Contenido de la propuesta.

Art. 16 La propuesta se compone de la **oferta técnica y económica**, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, **declarándola inadmisibile**.

De la forma y presentación de la oferta.

Art.17 La oferta técnica y oferta económica deberá presentarse por escrito, en idioma español y en un sobre cerrado, en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago.

Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambien el proponente y el Ejército deberán redactarse en idioma español.

Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

Art.18 En el sobre indicado en el artículo precedente, el oferente deberá incluir una **copia simple del certificado emitido por el Comandante de Apoyo a la Fuerza**, que acredita que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, como asimismo, la boleta de garantía bancaria por seriedad de la oferta, en la forma y por el monto señalado en el **Art. 25** de las presentes bases administrativas, en caso contrario será declarada inadmisibile su oferta, al constituir éste un requisito esencial de la presente licitación pública.

Oferta técnica.

Art.19 Los antecedentes técnicos que deben presentarse en el sobre indicado anteriormente, son los siguientes:

- a. Texto o extensión de la garantía técnica, conforme a lo indicado en el **Art. 36** de las presentes bases.

- b. Garantía de reposición, conforme a lo indicado en el **Art.36 letra e)** de las presentes bases.
- c. Ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, redactada(s) en español, la(s) que deberán contener la totalidad de la información sobre las características técnicas de las especies.
- d. Lista de chequeo, conforme al **Anexo A-2** de las presentes bases de licitación.

Oferta económica.

Art.20 Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el **Anexo B** de las presentes bases, requerimiento de carácter excluyente.

Art.21 Los oferentes deberán ser formuladas en pesos Chilenos y mantendrán su vigencia por un plazo de **90 (noventa) días corridos (excluyente)**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, debiendo incluir todo aquello que sea necesario para su cumplimiento de lo pactado. Los precios serán fijos y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo.

De las garantías.

Art.22 Sólo se aceptarán como cauciones, boletas de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de Garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Art.23 Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente u oferente, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización inmediata o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Art.24 Sin perjuicio del plazo de validez de las garantías, el oferente deberá mantenerlas vigentes, a lo menos, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases para su devolución.

Garantía por seriedad de la oferta.

Art.25 La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de **1 (una)** boleta de garantía bancaria, de ejecución inmediata, a la vista e irrevocable, extendida a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con una vigencia mínima de **90 (noventa) días**, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, por un monto, al menos, de un **10% (diez por ciento)** del total de la oferta económica presentada por el oferente, en pesos chilenos, con la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 27-2015".

Art.26 La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado, contra la entrega de la boleta bancaria de garantía por el fiel

y oportuno cumplimiento del contrato, firma del contrato y aceptación de la orden de compra.

Art.27 La boleta de garantía bancaria por la seriedad de la oferta, será devuelta a los participantes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de **20 (veinte)** días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o la adjudicación.

Sin embargo, este plazo podrá extenderse hasta el día subsiguiente a la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el contrato, en caso de ejercerse la facultad contenida en el **Art. 49** de estas bases, relativa a la adjudicación de aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Art.28 El proceso de devolución de boletas de garantía indicado precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

Art.29 La garantía de seriedad de la oferta, se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella, dentro del plazo de su vigencia.
- b. Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato dentro del plazo fijado para esos efectos, manifiesta su voluntad de no suscribirlo o no acepta la orden de compra.
- d. Si la oferta contiene datos falsos o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.

Art.30 El o los oferentes que, no presenten la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta, presenten una garantía distinta, o la presentada, no cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, quedando su(s) oferta(s) automáticamente inadmisibles(s) y fuera del proceso de licitación.

Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.31 El oferente favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, por otra, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, en pesos Chilenos, por la cantidad correspondiente, como mínimo, al **10% (diez por ciento)** del precio total adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 27-2015", con una vigencia mínima de **90 (noventa)** días, contados desde la fecha prevista para la entrega de las especies, según lo disponga el contrato y orden de

compra.

Art.32 Dentro del plazo de **15 (quince)** días, contados desde la notificación de la adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la Institución por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados, conforme se indica en estas bases. Con todo, dicha boleta deberá encontrarse en poder del Ejército al momento de la firma del contrato respectivo.

Transcurridos los **15 (quince)** días señalados, sin que el proveedor haga entrega de la mencionada boleta, se entenderá, por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que revoca o retira su oferta, procediendo el cobro de la boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, y procediéndose a readjudicar al oferente que le siga en puntaje en matriz de evaluación, de acuerdo a facultad del **Art. 49**.

Art.33 La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor adjudicado antes de la fecha de término del contrato, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno a las entregas pactadas y los artículos hayan sido recibidos definitivamente y conforme por la Institución en su totalidad y no hubiere obligaciones u observaciones pendientes.

Art.34 En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el **Art. 31**, precedente. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

Aumento de la garantía

Art.35 Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, el Ejército de Chile podrá, a través de una Resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Garantía técnica y reposición del material.

Art.36 Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el Art. 20° y siguientes de la Ley 19.496 que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

La garantía técnica ofertada por el proponente, la que debe ser declarada por escrito en un documento que acompañe a la oferta técnica, contada desde la recepción conforme por parte del Ejército, debe a lo menos, cumplir como carácter excluyente, con lo siguiente:

- a. Que los bienes adquiridos estén de acuerdo a los requerimientos que se estipulan en el **Anexo A-1** de estas bases de licitación y que están libres de defectos de material y mano de obra.

- b. Que los materiales que se usen en la fabricación de los bienes que se adquieran sean nuevos, sin uso de ninguna especie, de la más reciente fabricación.
- c. El proveedor se obliga a reemplazar él o los elementos de los bienes adquiridos, que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otros(s) nuevo(s) y sin uso en un plazo no superior a **30 (treinta)** días corridos, al momento de ser comunicado por la Institución, constituyendo esto un **requerimiento excluyente**, por lo que debe indicarse en el texto de la garantía que acompaña.
- d. Los costos que demande la reposición por flete y seguros hacia regiones, serán de cargo del proveedor.
- e. Cubrir, al menos **12 (doce)** meses de garantía bienes ofertados y sus componentes, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de las especies adquiridas por parte de la Institución, requerimiento de carácter **excluyente**.
- f. En el evento que se hiciera efectiva la garantía técnica respecto de algún repuesto, el proveedor correspondiente, deberá emitir una nueva garantía respecto del repuesto proporcionado, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.

Del acto de apertura de la propuesta.

Art.37 Las ofertas serán recibidas y abiertas por la comisión de apertura de la propuesta, designada previamente, en un solo acto y en presencia de los oferentes que hayan concurrido a éste, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N°1640, comuna de Santiago.

Cada proponente podrá asistir con un acompañante, es decir un máximo de **2 (dos)** personas por empresa oferente.

Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una unidad militar, será controlado por el personal de guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula nacional de identidad o pasaporte vigente) que acredite su identidad.

No obstante lo anterior, deberá administrar sus tiempos toda vez que este control, por ser poco fluido, podrá retrasar su llegada al acto de apertura.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Aquellos proponentes que concurran al acto de apertura para excusarse de presentar ofertas, deberán dejar la carta correspondiente en la oficina de partes de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército y no podrán participar en dicho acto administrativo.

Se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo, la existencia o falta de la garantía bancaria de la oferta y de los demás documentos que deben incluirse de conformidad a las bases.

Art.38 Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de

apertura de la licitación”, la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los oferentes o sus representantes. Copia de esta acta se entregará a los oferentes que lo soliciten.

Art.39 Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

Art.40 Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el **Anexo C**, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones menores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación.

Comisión evaluadora de la propuesta.

Art.41 Las ofertas serán analizadas por una comisión integrada de la siguiente manera:

Comisión de evaluación económica y administrativa:

Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Coronel.

Cargo : Sub Jefe de Adquisiciones del Ejército.

Nombre : PABLO SIERRA HORMAZÁBAL, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Teniente Coronel.

Cargo : Jefe Depto II “Adquisición de Artículos Mayores”.

Nombre : CLAUDIO ROBERTS MORALES, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor.

Cargo : Jefe Sección II/1.

Comisión de evaluación técnica de la oferta:

Nombre : RONALD PFENG LOYOLA, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Mayor

Cargo : Jefe del Proyecto Arrayán.

Nombre : MATÍAS BATALLER ZAMORA, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Capitán

Cargo : Jefe del SICE.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

De la evaluación de las ofertas.

Art.42 Para la debida comprensión del contenido de las ofertas presentadas por los proponentes, la Institución podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación, la información necesaria para salvar errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud a los demás proponentes. Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la Institución para tal efecto.

Art.43 Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas, con relación a la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en la matriz de evaluación y factores excluyentes, contenidos en el **Anexo C** de estas bases.

La matriz asigna puntajes por los diferentes criterios de evaluación, por lo cual, la oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación en cada ítem licitado, será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de los bienes por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los **criterios excluyentes** que se mencionan en las presentes bases no integran dichas matrices y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

Evaluación económica y administrativa

Respecto de los antecedentes administrativos presentados por los oferentes, la Asesoría Jurídica de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército emitirá un pronunciamiento, indicando de si cumplen o no, con los requerimientos administrativos señalados en las presentes bases de licitación; respecto de los antecedentes económicos, la “Comisión de evaluación económica y administrativa” de la propuesta, señalada en **Art. 41** de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión de los antecedentes económicos presentados por los oferentes, los cuales serán incorporados en la matriz de evaluación, en el caso de que no presenten factores excluyentes.

Evaluación técnica

La “Comisión de evaluación técnica” de la propuesta, señalada en **Art. 41** de las presentes bases de licitación, será la responsable de la revisión y análisis de los antecedentes técnicos presentados por los oferentes, emitiendo un pronunciamiento, respecto de si cumplen o no, con los requerimientos técnicos señalados en las presentes bases de licitación.

Art.44 En el caso de producirse un empate entre **2 (dos)** o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, en cada matriz, entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de preferencia siguiente:

- a. Cumplimiento de requerimientos técnicos.
- b. Precio.
- c. Plazo de entrega.

De continuar el empate se declarará desierta la licitación y se procederá conforme a la normativa vigente.

Contactos durante la evaluación.

Art.45 Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de la oferta de dicho proponente.

De la adjudicación.

Art. 46 La Institución aceptará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje, conforme al resultado de la matriz de evaluación, adjudicando total o parcialmente, mediante Resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, sin perjuicio de la notificación personal que se realice en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército (JAE).

Art. 47 Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al **50% (cincuenta por ciento)** del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Ejército de Chile, que los costos son inconsistentes económicamente, la Institución podrá, por medio de Resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

De la facultad de declarar desierta la licitación.

Art.48 El Ejército de Chile declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas, cuando las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses institucionales o se produjera el empate a que se hace referencia en el **Art. 44** de las presentes bases.

Se declararán inadmisibles las ofertas cuando no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de la licitación. La Resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, será notificada a los participantes mediante correo electrónico, vía fax o carta certificada, la que se entenderá practicada a

contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, sin perjuicio de la notificación personal que se realice en las oficinas de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército (JAE).

Asimismo, esta entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la presente propuesta por razones fundadas, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art.49 La Institución podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
- b. Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él o no acepta la orden de compra.
- c. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.

Del contrato.

Art.50 La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación siempre que, previamente, se hubiese hecho entrega de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art.51 Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el artículo 16° del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

Art.52 El contrato entrará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, manteniéndose vigente hasta la recepción a conformidad por parte de la Institución, de la totalidad de los bienes objeto del contrato.

Art.53 El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

Art.54 El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente, de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art.55 El Ejército podrá requerir al proveedor que ceda sus derechos y facturas para que sean pagados por una institución financiera designada por el Ejército.

Para tales efectos, el proveedor podrá solicitar que se certifique que a una cierta época, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que, por tanto, se ha devengado a su favor, el derecho a cobrar determinadas sumas, de conformidad con el contrato.

Aumento de las cantidades contratadas.

Art.56 La entidad licitante podrá aumentar las cantidades contratadas, de acuerdo con las necesidades institucionales, hasta en un **30% (treinta por ciento)**, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago, a los precios fijados en la respectiva Resolución de adjudicación y contrato.

Del plazo y lugar de entrega de los bienes adquiridos.

Art.57 La entrega de los bienes licitados, se efectuará directamente en dependencias del **Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC), ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475, Iquique**, por parte del proveedor adjudicado. **La fecha de entrega regirá a partir de total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.**

De la recepción cuantitativa.

Art.58 El control y recepción cuantitativa de los bienes adquiridos, será realizada en CECOMBAC, por personal designado por la Institución, conforme al protocolo de recepción de Anexo D de las presentes bases de licitación.

De la recepción cualitativa de los bienes adquiridos.

Art.59 Los bienes adjudicados serán recibidos cualitativamente por el Jefe de Proyecto y personal técnico de CECOMBAC, de acuerdo a los requerimientos técnicos y oferta del proveedor adjudicado, a fin de comprobar su conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas, debiendo emitir, la entidad licitante, el certificado correspondiente, en el cual se consignará que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y en el respectivo contrato y orden de compra.

Art.60 En caso que los bienes no cumplan con los "Requerimientos técnicos" u otros requerimientos de calidad fijados en las bases, la Institución no recibirá conforme el (los) bien (es), rechazándolo(s) y pudiendo solicitar su reemplazo en los plazos que al efecto se hubieren establecido los que no podrán superar los **30 (treinta)** días corridos, contados desde la notificación del tal rechazo. Si transcurrido dicho plazo, el adjudicado no diera cumplimiento, la Institución podrá resolver el contrato, dejándolo sin efecto, tanto el contrato como la orden de compra, haciendo además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y ejercer las restantes acciones que le competan de conformidad a la ley y a las bases, según mejor convenga a sus intereses, considerándose la especie rechazada de plano, no existiendo una segunda inspección.

Del pago.

Art.61 La Institución efectuará el pago correspondiente de conformidad al respectivo contrato, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de los **30 (treinta)** días siguientes de recibida la factura correspondiente, previa recepción conforme de los bienes.

El pago del precio de los bienes adquiridos por parte del Ejército se hará, mediante transferencia electrónica, al Banco y cuenta bancaria indicada por el proveedor en su oferta. El Ejército efectuará el pago del precio convenido por la adquisición, en conformidad a la modalidad establecida en el contrato y, en especial, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los documentos correspondientes y que se indican más adelante, que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y en el respectivo contrato.

El Ejército podrá encomendar su gestión de pagos a alguna institución financiera designada al efecto, en cuyo caso el proveedor se obliga a cederle sus créditos y presentar los documentos contractuales para su cobro, en las condiciones que se establezcan en el contrato que se celebre, siempre que ello no importe disminución del valor intrínseco de los bienes convenido con el proveedor.

Solamente se devengará el derecho a solicitar o requerir un pago, contra entrega a satisfacción del Ejército de los bienes cuyo importe se pretende.

Para cursar el pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos:

- a. Factura comercial, conforme a los siguientes antecedentes:
 - Nombre : Ejército de Chile - Comando de Apoyo a la Fuerza.
 - RUT : 61.978.560-6.
 - Giro : Defensa.
 - Dirección : Tupper N° 1725.

Este documento debe ser presentado en el Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 - Iquique, dentro de un plazo máximo de **10 (diez)** días siguientes a la recepción conforme de los bienes y servicios.

- b. Copia de la(s) guía(s) de despacho, con la cual hizo (las) entrega(s) del (los) bien (es).
- c. Certificado de recepción cuantitativa y cualitativa, emitido por el CECOMBAC.
- d. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **2 (dos)** últimos años, en caso de corresponder.

De los efectos del incumplimiento.

Art.62 Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor, de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el contrato, conforme al siguiente detalle:

- a. No entregar en los plazos establecidos, las especies adjudicadas.
- b. Contenido incompleto de las especies adjudicadas.
- c. Embalajes deficientes de las especies adjudicadas, que hacen imposible su acopio o que signifiquen un deterioro del contenido.
- d. El no retiro, a su costo, de los elementos defectuosos, cuando la Institución rechazare su recepción.

Art.63 Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el **Art. 64**. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Resolución del contrato.

Art.64 Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la Institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, el Ejército podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en todo o en parte, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

- a. Si el proveedor no entregare los bienes adquiridos, en el plazo máximo de **15 (quince)** días siguientes a la fecha o plazo fijado en el contrato y orden de compra.
- b. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permite presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Si se ha desechado por **3 (tres)** veces definitivamente alguno de los bienes, por no cumplir con los requerimientos técnicos y condiciones establecidas en las presentes bases y/o el proveedor no los suministra o no está en condiciones de suministrarlos en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- d. Si el proveedor, incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido en algún documento del contrato como esencial y determinante o que para cuyo incumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada del contrato.
- e. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- f. Aplicación de multas moratorias sobre el **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato, conforme se señala en los **Art. 68, 69 y 70** de las presentes bases de licitación.

Art.65 Asimismo, ante cualquier incumplimiento del proveedor en las obligaciones establecidas en el contrato que se suscriba y orden de compra que se emita, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la boleta bancaria de

garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio, y sin derecho a reclamos de ninguna especie.

Art. 66 Se entenderá por rechazo del producto, cuando éstos no cumplan lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa del producto adjudicado de estas bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir el producto, quedando la Institución facultada para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Fuerza mayor.

Art.67 El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el Art. 45 del Código Civil de la República de Chile.

La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los **5 (cinco)** primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido.

La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante Resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público.

La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega e instalación de las especies se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no regirá la aplicación de multas.

De ampliarse el plazo de recepción final de las especies, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los **5 (cinco)** días siguientes, una nueva boleta de garantía del fiel cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el **Art. 31** de las presentes bases administrativas.

Si transcurriesen más de **5 (cinco)** días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados sin que se efectúe la comunicación y aporte de antecedentes a la institución, los días de exceso, sobre los **5 (cinco)** días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

De las multas.

Art.68 Multas moratorias

Si el proveedor incurriere en retardo y, por tanto, no entregare los bienes adquiridos, en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato, el Ejército, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a derecho, tendrá la facultad para aplicar a título convencional, extrajudicial y anticipada de perjuicios una multa moratoria equivalente al **0,2% (cero coma dos por ciento)** de los bienes no

entregados, por cada día de mero retardo, hasta que la entrega tenga lugar, hasta el máximo del **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato.

Una vez alcanzado ese máximo, podrá resolverse el contrato, o bien, exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicios y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.69 Multas por rechazo parcial de bienes.

En caso de rechazo de parte alguna de los bienes adquiridos, se devengará una multa del **0,2% (cero coma dos por ciento)** del valor del bien rechazado por día durante el cual se mantenga el incumplimiento. Una vez alcanzado el **20% (veinte por ciento)** del precio del contrato, el Ejército podrá resolver el contrato o exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicio y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

El rechazo en la entrega por no cumplirse con las condiciones de calidad o cantidad convenidas, será tratado como retardo en la entrega.

Multa por resolución o terminación anticipada del contrato.

Art.70 En caso de resolución o término anticipado del contrato por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al **20% (veinte por ciento)** del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas que se hubieren devengado con anterioridad.

Disposiciones comunes a las multas.

Art.71 La entidad licitante podrá deducir del pago de la factura correspondiente a la entrega el monto de la multa a aplicar. El Ejército queda autorizado para aplicar automáticamente las multas sobre pagos futuros en este contrato que adeude al proveedor, compensando las obligaciones recíprocas, para cuyo efecto el proponente se entiende otorgarle las facultades pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército.

Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Con todo, las multas señaladas se pagarán mediante vale vista dentro de los **7 (siete)** días siguientes, contados desde la notificación de la Resolución que dispone la aplicación de la multa. En caso contrario, se hará efectiva sobre la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, la cual deberá ser restituida de manera inmediata por igual monto y vencimiento que la original.

Indemnización de mayores perjuicios.

Art.72 No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa

del Estado a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

Disposiciones finales.

Art.73 Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el correspondiente contrato que se suscriban u órdenes de compra que se extiendan y el oferente y/o proveedor se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven, como de las que constan en estas bases.

Art.74 La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato y orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

Art.75 En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación como, asimismo, de los contratos que se celebraren y órdenes de compra respectivas, procederá el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de **5 (cinco)** días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el superior jerárquico de la autoridad que hubiere dictado el acto que se impugna.

Art.76 En caso que la necesidad Institucional lo requiere y exista Resolución fundada al respecto, el Ejército podrá aumentar el plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación con la empresa adjudicada.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

B. CLASIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. **EXCLUYENTE, CRÍTICO O MÍNIMO (Excl.)**

Propiedad o característica cuyo cumplimiento es indispensable para que el sistema cumpla la función que se desea (es imperativo su cumplimiento). No constituye requerimiento para ser incluido en la matriz de evaluación.

2. **DESEABLE (Des.)**

Propiedad o característica cuyo cumplimiento, mejora la eficiencia del sistema, pero no es imperativo. Si este requerimiento no se cumple el sistema no pierde su funcionalidad. Constituye un requerimiento para ser incluido en la matriz de evaluación.

C. REQUERIMIENTOS EXCLUYENTES

1. El oferente adjudicado, deberá considerar la entrega de los bienes adjudicados, en el lugar señalado en el **Art. 57** de las presentes bases de licitación.
2. El proveedor deberá considerar en su configuración, la instalación del sistema operativo Office, y todas las actualizaciones correspondientes para ambas aplicaciones.
3. El proveedor debe considerar en los gabinetes del equipamiento, un Logo indeleble Institucional de color blanco, costo que debe ser considerado en la oferta, con las siguientes características:

Escudo del Ejército de Chile de **45 mm** de alto por **40 mm** ancho, parte inferior la leyenda "**PROPIEDAD DEL EJÉRCITO DE CHILE**" de 3 mm de alto por 45 mm ancho, según el siguiente modelo:



4. Las licencias de Sistema Operativo, deben ser a nombre de la Jefatura de Informática y Computación del Ejército.
5. El proveedor debe indicar en la garantía del equipamiento, que en el caso de existir fallas en discos duros estos serán reemplazados con cargo a la garantía, quedando en poder del Ejército los discos defectuosos.
6. El proveedor adjudicado, debe considerar que al momento de entregar soporte técnico, este será on site para el Servidor de simulacion

constructiva y Servidor de archivos, exclusivamente en dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 – Iquique, así mismo, los costos que se requieran por conceptos de traslados para reparación del equipamiento serán con cargo al proveedor.

7. El proveedor debe indicar el plazo de entrega conforme a tabla de Anexo C, “Matriz de evaluación y factores excluyentes, letra “d” Plazo de entrega.

**REQUERIMIENTOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA CECOMBAC**

a. EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PERSONAL.

Cantidad : 30 (treinta)

| Elemento | Excl. | Des. |
|--|--------------|-------------|
| Procesador Intel Core i5-4570 o superior. | | X |
| Disco duro de 500 GB (7200RPM) o superior. | | X |
| Memoria RAM de 4 GB o superior. | | X |
| Tarjeta de Red 10/100/1000. | X | |
| Carcasa con formato reducido/ Microtorre/Media torre. | X | |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. | X | |
| Teclado negro con conexión USB, en español. | X | |
| Mouse óptico con conexión USB, color negro. | X | |
| Monitor 17" o superior. | | X |
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | X | |
| 30 (treinta) Licencias SO Windows 7 Professional 64 bits Instalado. | X | |
| 30 (treinta) Licencias Office Pro Plus 2013. | X | |

b. COMPUTADOR SERVIDOR SIMULACIÓN CONSTRUCTIVA

Cantidad : 01 (uno)

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|--------------|-------------|
| Procesador Core i7-4770 o superior. | | X |
| Disco Duro 1 TB (7200 RPM) o superior. | | X |
| Memoria RAM 8 GB o superior. | | X |
| Tarjeta de Red 10/100/1000. | X | |
| Tarjeta de video 2 GB o superior. | | X |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. | X | |
| Teclado negro con conexión USB, en español. | X | |

| Elemento | Excl. | Des. |
|--|-------|------|
| Mouse óptico con conexión USB, color negro. | X | |
| Monitor 28" o superior. | | X |
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | X | |
| Licencia SO Windows 7 Professional 64 bits instalada. | X | |

c. **SERVIDOR DE ARCHIVOS**

Cantidad : 01 (uno)

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|-------|------|
| Procesador Xeon E5-2403V2 o superior. | | X |
| Disco Duro 2 TB o superior. | | X |
| Memoria RAM 8 GB o superior. | | X |
| Tarjeta de Red 10/100/1000 con dos puertos. | X | |
| Factor de forma 1U. | X | |
| Unidad de DVD RW. | X | |
| Licencia Windows server 2012 64 bit. | X | |

d. **IMPRESORAS**

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|-------|------|
| Laser monocromática. | X | |
| Velocidad mínima de impresión 30 PPM. | X | |
| Opciones de Impresión a doble cara: manual. | X | |
| Conectividad USB. | X | |
| Conectividad en Red Ethernet. | X | |

e. **PROYECTORES**

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento | Excl. | Des. |
|-----------------------------|-------|------|
| Bolso para transporte. | X | |
| Idioma inglés/español. | X | |
| 3000 LUM o superior. | X | |
| Conexión VGA /HDMI. | X | |
| Resolución SVGA (800x 600). | X | |

f. **TELEVISORES**

Cantidad : 04 (cuatro)

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|-------|------|
| 46". | X | |
| Puerto HDMI. | X | |
| Interfaz para PC DVI/VGA. | X | |
| Formato de pantalla 1920 x 1080 full HD. | X | |
| Conexión USB. | X | |
| Tipo pantalla LED. | X | |
| Bordes de pantalla reducidos e iguales en los 4 bordes. | X | |

g. **GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO**

Condición : 01 (un) año mínimo

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|-------|------|
| Garantía técnica 12 (doce) meses o superior. | | X |
| Soporte técnico en la ciudad de Iquique. | | X |
| Soporte técnico para el Servidor simulacion constructiva y Servidor de archivos, exclusivamente en dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 – Iquique. | X | |

h. LICENCIAS

| Elemento | Excl. | Des. |
|--|--------------|-------------|
| 30 (treinta) licencias MS Exchange server CAL 2013. | X | |
| 30 (treinta) licencias Windows Server Clientes CAL 2012. | X | |
| Suscripción 1(un) año Adobe creative cloud. | X | |

i. EQUIPAMIENTO REDES

| Elemento | Excl. | Des. |
|---|--------------|-------------|
| Kit de mantenimiento de redes modelo MS2-kit. | X | |
| 02 (dos) convertidores de medios TP-LINK 1000 MBPS MM 2-SC 850 NM 550/220 MT. | X | |

**LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

Esta matriz debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista de chequeo, la cual es parte integral de la oferta**, debiendo especificarse la forma de cómo se cumple el requerimiento, anexando las **especificaciones técnicas, certificados del fabricante, cartillas o documentos, que así lo especifiquen**. Dichos documentos tendrán plena validez en la elaboración del respectivo contrato.

1. Equipamiento computacional personal

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|--------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 30 (treinta). | | | |
| Condición. | Nuevos, sin uso, entregados en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Procesador. | Intel Core i5-4570 o superior. | | | |
| Disco duro. | 500 GB (7200RPM) o superior. | | | |
| Memoria RAM. | 4 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red. | 10/100/1000. | | | |
| Carcasa. | Formato reducido/ Microtorre/Media torre. | | | |
| Tarjeta de sonido. | 7.1 PCI o superior. | | | |
| Teclado. | Color negro, con conexión USB, en español. | | | |
| Mouse. | Óptico con conexión USB, color negro. | | | |
| Monitor. | 17" o superior. | | | |
| Fuente de poder. | Con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | | | |
| Licencias SO. | 30 (treinta) Licencias SO | | | |

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| | Windows 7 Professional 64 bits Instalado. | | | |
| Licencias Office. | 30 (treinta) Licencias Office Pro Plus 2013. | | | |

2. Computador servidor simulación, constructiva.

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|--------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 01 (uno). | | | |
| Condición. | Nuevo, sin uso, entregado en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Procesador. | Core i7-4770 o superior. | | | |
| Disco Duro. | 1 TB (7200 RPM) o superior. | | | |
| Memoria RAM. | 8 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red. | 10/100/1000. | | | |
| Tarjeta de video. | 2 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de sonido. | 7.1 PCI o superior. | | | |
| Teclado. | Color negro, con conexión USB, en español. | | | |
| Mouse. | Óptico con conexión USB, color negro. | | | |
| Monitor. | 28" o superior. | | | |
| Fuente de poder. | Con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | | | |
| Licencia SO. | Licencia SO Windows 7 Professional 64 bits instalada. | | | |

3. Servidor de archivos

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 01 (uno). | | | |
| Condición. | Nuevo, sin uso, entregado en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Procesador. | Xeon E5-2403V2 o superior. | | | |
| Disco Duro. | 2 TB o superior. | | | |
| Memoria RAM. | 8 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red. | 10/100/1000 con dos puertos. | | | |
| Factor de forma. | 1U. | | | |
| DVD. | Unidad de DVD RW. | | | |
| Licencia. | Licencia Windows server 2012 64 bit. | | | |

4. Impresoras

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 04 (cuatro). | | | |
| Condición. | Nuevas, sin uso, entregadas en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Tipo. | Laser monocromática. | | | |
| Velocidad de impresión. | Mínimo 30 PPM. | | | |
| Opciones de impresión. | Doble cara: manual. | | | |
| Conectividad. | USB. | | | |

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|---------------|---------------|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Conectividad. | Red Ethernet. | | | |

5. Proyectores

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 04 (cuatro). | | | |
| Condición. | Nuevos, sin uso, entregados en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Accesorio. | Bolso para transporte | | | |
| Idioma. | Inglés/español. | | | |
| Capacidad. | 3000 LUM o superior. | | | |
| Conexión. | VGA /HDMI. | | | |
| Resolución. | SVGA (800x 600). | | | |

6. Televisores

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Cantidad. | 04 (cuatro). | | | |
| Condición. | Nuevos, sin uso, entregados en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Pantalla. | 46". | | | |
| Puerto. | HDMI. | | | |
| Interfaz. | PC DVI/VGA. | | | |
| Formato pantalla. | de 1920 x 1080 full HD. | | | |

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|---------------------|--------------------------------------|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Conexión. | USB. | | | |
| Tipo pantalla. | LED. | | | |
| Bordes de pantalla. | Reducidos e iguales en los 4 bordes. | | | |

7. Garantía y soporte técnico

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|---|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Garantía técnica. | Garantía técnica 12 (doce) meses o superior. | | | |
| Soporte técnico. | En la ciudad de Iquique. | | | |
| Soporte técnico para el Servidor de simulación constructiva y Servidor de archivos. | Exclusivamente en dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 - Iquique. | | | |

8. Licencias

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Condición. | Nuevas, sin uso, entregadas en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| 30 (treinta) licencias. | MS Exchange server CAL 2013. | | | |
| 30 (treinta) licencias. | Windows Server Clientes CAL 2012. | | | |
| Suscripción. | 1 (un) año Adobe creative cloud. | | | |

9. Equipamiento Redes

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|--------------------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Condición. | Nuevos, sin uso, entregados en dependencias del CECOMBAC, Iquique. | | | |
| Kit de mantenimiento de redes. | Modelo MS2-kit. | | | |
| Convertidores de medios. | 02 (dos) TP-LINK 1000 MBPS MM 2-SC 850 NM 550/220 MT. | | | |

10. Característica adicional

| Concepto | Requerimiento | Cumple | | Condición ofertada u observaciones |
|-------------------------------|--|--------|----|------------------------------------|
| | | SI | NO | |
| Logo indeleble Institucional. | Los gabinetes del equipamiento consideran un Logo indeleble Institucional de color blanco. | | | |

(No completar todos estos antecedentes, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA

RUT: _____

Fecha,

Anexo B

OFERTA ECONÓMICA

Formato de oferta económica, bienes nacionalizados (VENTA NACIONAL), entregados en dependencias institucionales.

| Ítem | Cantidad | Precio unitario neto | Subtotal neto |
|---|----------|----------------------|---------------|
| Equipamiento computacional personal | 30 | \$ | \$ |
| Computador servidor simulación constructiva | 01 | \$ | \$ |
| Servidor de archivos | 01 | \$ | \$ |
| Impresoras | 04 | \$ | \$ |
| Proyectores | 04 | \$ | \$ |
| Televisores | 04 | \$ | \$ |
| Soporte técnico | 1 AÑO | \$ | \$ |
| Licencias | -- | -- | \$ |
| Equipamiento redes | 03 | \$ | \$ |
| | | Total neto | \$ |
| | | Iva 19% | \$ |
| | | Total | \$ |

- Lugar de entrega. : En dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC), Avda. Salvador Allende N° 475 - Iquique.
- Plazo de entrega. : _____ Días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.
- Garantía técnica : _____ Meses de garantía técnica, por la totalidad de los elementos, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos por parte de la Institución.
- Banco/Cta. Corriente. : _____
- Validez de la oferta. 90 (noventa) días corridos, desde la fecha de la presente oferta económica.

(No completar todos estos antecedentes, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA

RUT: _____

Santiago,

Anexo C

MATRIZ DE EVALUACION Y FACTORES EXCLUYENTES1. **Tabla general**

| N° | Criterio | Ponderación |
|--------------|--|-------------|
| a. | Cumplimiento de requerimientos técnicos. | 60 % |
| b. | Plazo de entrega. | 20% |
| c. | Precio. | 20% |
| TOTAL | | 100% |

2. **Desglose por criterios**

- a. **Criterio de 1er nivel : Cumplimiento de requerimientos técnicos, 60 %**

El presente criterio, considerará el cumplimiento de requerimientos técnicos de carácter “Deseable”, conforme al siguiente cuadro por subcriterios:

Criterios de 2do nivel :

- 1) Equipamiento computadores personales con sus perifericos **40%**

Criterios de 3er nivel:

- a) Memoria RAM **30%**

| | |
|------------------|--------------------------|
| 4 GB o superior. | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

- b) Disco Duro **20%**

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| 500 GB (7200 RPM) o superior. | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

- c) Procesador **40%**

| | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Intel Core i5-4570 o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

d) Monitor **10%**

| | |
|----------------|--------------------------|
| 17" o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

2) Computador servidor simulacion constructiva **20%**

Criterios de 3er nivel:

a) Memoria RAM **20%**

| | |
|------------------|--------------------------|
| 8 GB o superior. | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

b) Disco Duro **10%**

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| 1 TB (7200 RPM) o superior. | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

c) Procesador **40%**

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Core i7-4770k o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

d) Tarjeta de video **20%**

| | |
|-----------------|--------------------------|
| 2 GB o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio

e) Monitor **10%**

| | |
|----------------|--------------------------|
| 28" o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio

3) Servidor de Archivos **30%**

Criterios de 3er nivel:

a) Memoria RAM **30%**

| | |
|-----------------|--------------------------|
| 8 GB o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

b) Disco Duro **30%**

| | |
|-----------------|--------------------------|
| 2 TB o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

c) Procesador **40%**

| | |
|------------------------------|--------------------------|
| Xeon E5-2403V2 o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

4) Garantía y soporte tecnico **10%**

Criterios de 3er nivel:

a) Garantía técnica **30%**

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| 12 (doce) meses o superior | Superior = 1 pts. |
| | Igual = 0,5 pts. |
| | Menor = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

b) Soporte técnico **70%**

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| Soporte técnico Iquique | Cumple = 1 pts. |
| | No Cumple = 0 pts. |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio.

b. Criterio de 1er nivel : Plazo de entrega 20 %

El presente criterio, expresado en días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, considera la distribución

y entrega de los bienes en el menor tiempo posible y se evalúa de acuerdo a lo declarado por cada una de las ofertas, conforme a la siguiente tabla de asignación de puntaje:

| Plazo de entrega | Puntaje |
|---------------------|-------------------|
| Hasta 30 días. | 100 |
| Desde 31 a 45 días. | 70 |
| Desde 46 a 60 días. | 50 |
| Desde 61 a 90 días. | 20 |
| Más de 90 días. | Excluyente |

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

c. Criterio de 1er nivel : Precio 20%

El presente criterio, considerará el **precio final de cada oferente** incluido todo tipo de impuestos y gravámenes, por la totalidad de la oferta, tomando como referencia el precio menor y se divide por cada uno de los precios ofertados, incluyendo el mismo, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Menor precio de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

3. Factores excluyentes

a. Marco presupuestario.

Las ofertas deben ajustarse al marco presupuestario indicado en las presentes bases de licitación.

b. Oferta por la totalidad de las especies licitadas.

Los oferentes deben ofertar por la totalidad de los bienes requeridos.

c. Plazo de entrega.

El plazo máximo no podrá exceder de **90** (noventa) días corridos, contados desde de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

d. Garantía técnica

La garantía técnica que debe ofertar el proponente debe cubrir, al menos **12 (doce) meses**, siendo por la totalidad de los elementos ofertados, cuya vigencia es desde la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos por parte de la Institución.

e. Reposición del producto.

El proveedor adjudicado debe efectuar la reposición de los bienes adquiridos o de parte de ellos, **en un plazo no superior a 30 (treinta) días**, una vez informada esta situación por parte de la Institución.

f. Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos.

El oferente deberá completar el **Anexo A-2** “Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos”, indicando la forma en que dá cumplimiento a los requerimientos técnicos planteados. Paralelamente deberá hacer entrega de una ficha técnica, redactada en español, que indique las características del material ofertado.

g. Formatos de Anexos A-2 y Anexo B de las bases de licitación.

No completar todos los antecedentes indicados en el **Anexo A-2** y **Anexo B**, o la variación de sus formatos, será considerado un factor excluyente.

h. Soporte técnico

Soporte técnico para el Servidor simulacion constructiva y Servidor de archivos, **exclusivamente** en dependencias del Centro de Entrenamiento de Combate Acorazado del Ejército (CECOMBAC) ubicado en Avda. Salvador Allende N° 475 – Iquique.

i. Característica adicional

Los oferentes deben considerar el siguiente requerimiento adicional, el cual es de carácter excluyente:

Logo indeleble Institucional : Los gabinetes del equipamiento consideran un Logo indeleble Institucional de color blanco.

Anexo D**PROTOCOLO DE RECEPCIÓN**

El presente “Protocolo de recepción”, define y establece las prescripciones generales, las exigencias administrativas y técnicas y los requisitos de calidad, para efectuar la recepción del material adquirido.

En el proceso de recepción, asociado al presente protocolo, participará personal técnico designado por el CECOMBAC y un representante de la empresa adjudicada.

La recepción técnica, asociada al presente protocolo, se materializará en un plazo no superior a **5 (cinco)** días hábiles, contados desde el ingreso de los bienes al CECOMBAC.

1. Campo de aplicación.

El presente protocolo de recepción se aplicará en la recepción cualitativa y cuantitativa de los bienes objeto de la presente licitación, adquiridos por la Institución.

2. Documentos aplicables.

- a. Bases de licitación.
- b. Ficha técnica del material requerido.
- c. Contrato.
- d. Ficha técnica del material ofertado.

3. Participantes.

- a. Comisión receptora institucional, compuesta por personal técnico designado por el CECOMBAC.
- b. Representante de la empresa adjudicada.

4. Definiciones.

- a. Conformidad : Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
- b. No conformidad : Incumplimiento de un requerimiento establecido en las bases administrativas.
- c. Defecto crítico : Es un defecto que indica que puede dar por resultado condiciones peligrosas o riesgos de accidentes para los usuarios, puede impedir la realización de la función para la cual está diseñado.
- d. Defecto mayor : Es un defecto, que sin ser crítico, puede dar por resultado una falla o reducir en forma importante la posibilidad de uso para los fines a que está destinado.
- e. Defecto menor : Un defecto menor es un defecto, que no reduce en forma apreciable la posibilidad de uso para el fin que está destinado, o que interpreta en relación con las normas establecidas, muestra una discordancia que

no produce consecuencias apreciables en el uso o funcionamiento eficaz.

5. Prescripciones generales.

- a. Las condiciones generales que se aplicarán en la revisión, serán las establecidas en los documentos definidos en el párrafo 2 “Documentos aplicables” del presente protocolo.
- b. La “Comisión receptora institucional”, está facultada para tomar decisiones técnicas, en conjunto con el representante de la empresa adjudicada, sobre todas aquellas situaciones que se presenten durante la revisión y que no se hallen establecidas en el presente protocolo.
- c. El embalaje para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.

6. Procedimiento de recepción cuantitativa.

- a. Se realizará la contabilización del material recibido, lo que debe estar en conformidad con lo señalado en los requerimientos técnicos de **Anexo A-1** y documentación presentada por el proveedor (guía de despacho).
- b. Se realizará una inspección ocular al material de embalaje, a fin de detectar posibles golpes o daños.
- c. Se procederá a abrir cada material de embalaje, a fin de observar el contenido, evidenciando golpes, daños o falta de componentes, catalogándolos de acuerdo a las letras “a” a la “e”, del párrafo 4 “Definiciones”.
- d. De no evidenciarse daño, defectos o falta de componentes, se procederá a categorizar como “Conformidad”, en aspectos cuantitativos.

7. Procedimiento de recepción cualitativa.

- a. Se realizará la instalación y prueba de los bienes adquiridos, conforma al listado que a continuación se detalla:

| Equipamiento computacional personal (cant: 30) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|----------|-----------|---------------|
| Procesador Intel Core i5-4570 o superior. | | | |
| Disco duro de 500 GB (7200 RPM) o superior. | | | |
| Memoria RAM de 4 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red 10/100/1000. | | | |
| Carcasa con formato reducido/ Microtorre/ Media torre. | | | |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. | | | |
| Teclado negro con conexión USB, en español. | | | |
| Mouse óptico con conexión USB. | | | |
| Monitor 17" o superior. | | | |

| Equipamiento computacional personal (cant: 30) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|-----------------|------------------|----------------------|
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | | | |
| 30 Licencias SO Windows 7 Professional 64 bits Instalado. | | | |
| 30 Licencias Office Pro Plus 2013. | | | |

| Computador servidor simulación constructiva (cant: 1) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|-----------------|------------------|----------------------|
| Procesador Core i7-4770 o superior. | | | |
| Disco Duro 1 TB (7200 RPM) o superior. | | | |
| Memoria RAM 8 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red 10/100/1000. | | | |
| Tarjeta de video 2 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de sonido 7.1 PCI o superior. | | | |
| Teclado negro con conexión USB, en español. | | | |
| Mouse óptico con conexión USB. | | | |
| Monitor 28" o superior. | | | |
| Fuente de poder con factor de corrección de potencia activa de 320W máx. | | | |
| Licencia SO Windows 7 Professional 64 bits Instalado. | | | |

| Servidor de archivos (cant: 1) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|---|-----------------|------------------|----------------------|
| Procesador xeon E5-2403V2 o superior. | | | |
| Disco Duro 2 TB o superior. | | | |
| Memoria RAM 8 GB o superior. | | | |
| Tarjeta de Red 10/100/1000 con dos puertos. | | | |
| Factor de forma 1U. | | | |
| Unidad de DVD RW. | | | |
| Licencia Windows server 2012 64 bit. | | | |

| Impresoras (cant: 4) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|---|-----------------|------------------|----------------------|
| Laser monocromática. | | | |
| Velocidad de impresión 30 PPM mínima. | | | |
| Opciones de Impresión a Doble Cara: manual. | | | |
| Conectividad USB. | | | |
| Conectividad en Red Ethernet. | | | |

| Proyectores (cant: 4) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|
| Bolso para transporte. | | | |
| Idioma inglés/español. | | | |
| 3000 LUM mínimo. | | | |
| Conexión VGA /HDMI. | | | |
| Resolución SVGA (800x 600). | | | |

| Televisores (cant: 4) | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|---|-----------------|------------------|----------------------|
| 46". | | | |
| Puerto HDMI. | | | |
| Interfaz para PC DVI/VGA. | | | |
| Formato de pantalla 1920 x 1080 FULL HD. | | | |
| Conexión USB. | | | |
| Tipo pantalla LED. | | | |
| Bordes de pantalla reducidos e iguales en los 4 bordes. | | | |

| Licencias | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|-----------------|------------------|----------------------|
| 30 licencias MS Exchange server CAL 2013. | | | |
| 30 Licencias Windows Server Clientes CAL 2012. | | | |
| Suscripción 1 año Adobe creative cloud. | | | |

| Equipamiento redes | Aceptado | Rechazado | Observaciones |
|---|-----------------|------------------|----------------------|
| Kit de mantenimiento de redes modelo MS2-kit. | | | |

| Equipamiento redes | Acceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|-----------|-----------|---------------|
| 02 convertidores de medios TP-LINK 1000MBPS MM 2-SC 850NM 550/220MT. | | | |

| Característica adicional | Acceptado | Rechazado | Observaciones |
|--|-----------|-----------|---------------|
| Logo indeleble Institucional: Los gabinetes del equipamiento consideran un Logo indeleble Institucional de color blanco. | | | |

En Iquique, a de 2015,

El oficial Jefe de Proyecto infrascrito, declara los parámetros y resultados de la recepción cualitativa de los bienes adquiridos, la cual se ha efectuado conforme a lo establecido en las bases de licitación.

Con _____ / sin _____ / observaciones. (Marcar con una "X").

Observaciones:

Para certificación y constancia firman.

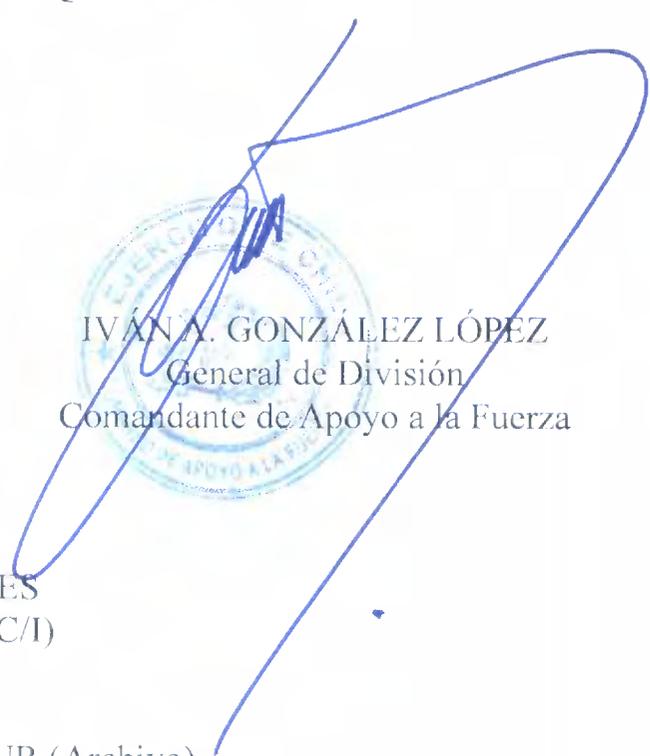
MATÍAS BATALLER ZAMORA
 Capitán
 Jefe del SICE

 Representante de la empresa

RONALD PFENG LOYOLA
 Mayor
 Jefe del Proyecto

3. El gasto que irroga la presente adquisición, será con cargo al Decreto Supremo N° 03 "MDN-E", de 22.ENE.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IVANA GONZÁLEZ LÓPEZ
General de División
Comandante de Apoyo a la Fuerza

DISTRIBUCIÓN:

1. PARTICIPANTES
2. CECOMBAC (C/I)
3. JIC (C/I)
4. JAE II/1 (C/I)
5. CAF JAE AS JUR (Archivo)
5 Ejs. 47 Hjs.

VERSION



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Jefatura de Adquisiciones



LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA

Llámesese a participar en la siguiente propuesta pública, correspondiente a la adquisición del rubro que a continuación se detalla:

| NÚMERO DE LICITACIÓN | OBJETO | FECHA DE RETIRO DE BASES |
|-----------------------------|--|---|
| 27-2015 | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL | Jueves 25.JUN.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. |
| 85-2015 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CASCO ANTIFRAGMENTARIO MODELO GOLFO | Jueves 25.JUN.2015 09:00 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. |

RETIRO DE BASES

Sólo podrán ser retiradas, por aquellos oferentes inscritos en el Registro Especial de Proveedores, en las fechas y horarios indicados, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, Nueva Santa Isabel N° 1640, Santiago.

La presente publicación no se efectúa a través del portal Mercadopúblico, en conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

EDICIÓN ESPECIAL

El Mercurio

Miércoles 17.JUN.2015

Cuerpo C, página 6